



CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A 2025 DE LAS AYUDAS ESTABLECIDAS PARA EL APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS CON OBJETO DE MEJORAR SU COMPETITIVIDAD Y SU CONTRIBUCIÓN A LA AUTONOMÍA ESTRATÉGICA

PLAZO DE SOLICITUD: del 02/09/25 hasta el 01/10/25

• IMPORTE

El crédito asignado a esta convocatoria es de 120.000€.

En este caso, las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación como se indica a continuación:

- Gastos de funcionamiento: subvencionables los gastos salariales y de la SS de la gerencia y del personal laboral contratado por la entidad beneficiaria: subvención del 80% de los gastos salariales.
- Gastos corrientes directamente vinculados al funcionamiento ordinario de la entidad: subvencionables los gastos de funcionamiento ordinario, como por ejemplo el alquiler de las sedes de las organizaciones y los gastos de suministros y comunicaciones: subvención del 50% de los gastos justificados.
- Colaboraciones externas: subvencionables los gastos externos de consultoría y otros servicios que se especifiquen de manera detallada en la solicitud de ayuda y sean necesarios para la buena gestión y el funcionamiento de la entidad: subvención del 50% de los gastos justificados.

Por último, señalar que el importe máximo subvencionable por los tres conceptos anteriores es de 40.000€ por beneficiario.

• OBJETO

El objeto de esta convocatoria es fomentar e impulsar la mejora de la cooperación empresarial y de la competitividad de los sectores productivos empresariales de las Illes Balears a través de la incentivación y de la consolidación de los centros de desarrollo industrial balear y de los proyectos colaborativos que desarrollan.

• BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas jurídicas sin ánimo de lucro consideradas como «centros de desarrollo industrial balear» que estén establecidos físicamente en las Illes Balears, que tengan su domicilio fiscal en ellas, que desarrollen sus acciones en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Asimismo, se consideran centros de desarrollo industrial balear los organismos de investigación sin ánimo de lucro que disponen de los recursos materiales y humanos propios necesarios para llevar a cabo actividades destinadas tanto a la generación de conocimiento tecnológico como a facilitar la explotación de este conocimiento, ya sea por centros existentes o bien mediante la generación de nuevas iniciativas empresariales, que contribuyan a la mejora competitiva de las empresas y al desarrollo económico de su entorno y que tengan entre sus representados o asociados como mínimo un 20% de empresas con IAE comprendido entre los epígrafes 2, 3, 4 y 5, ambos incluidos.

Cabe señalar, que para la concesión de estas ayudas se aplicará un criterio de resolución por riguroso orden de entrada de las solicitudes en el registro correspondiente.

• PLAZOS A TENER EN CONSIDERACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 2 de septiembre a las 00:00h y finalizará el 1 de octubre de 2025 a las 23:59h.

Asimismo, los gastos objeto de las ayudas tienen que ejecutarse y pagar en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025 (ambos incluidos).



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Economia,
Hisenda i Innovació



En este caso, el plazo para justificar la realización de los conceptos subvencionables y solicitar el pago de la subvención, mediante el trámite telemático específico, finaliza el 5 de noviembre de 2025.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).